



21117/2016



AUTORIZA PAGO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR CONCEPTO DE IMPUESTO LEY N° 20.780 QUE AFECTA A VEHÍCULOS PLACA PATENTE HYHG-14 Y HYHG-15.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1214

Santiago,

28 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos correspondiente al año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en el artículo 3° de la Ley N° 20.780, Reforma Tributaria que Modifica el Sistema de Tributación del a Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario; en la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para la misión institucional descrita en el considerando primero de la presente resolución exenta, la letra (c) del artículo 14° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, señala que el patrimonio de Superintendencia estará formado, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se le transfieran o adquieran a cualquier título y los frutos de tales bienes.

3. Que, dentro de los bienes que conforman el patrimonio de la Superintendencia se encuentran los vehículos motorizados adquiridos para el debido desempeño de sus funciones.

4. Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.780, Reforma Tributaria que Modifica el Sistema de Tributación del a Renta e Introduce Diversos Ajustes en el Sistema Tributario, dispone que, sin perjuicio del impuesto establecido en el Título II del decreto ley N° 825, de 1974, ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, los vehículos motorizados nuevos, livianos y medianos, con las excepciones establecidas en dicho artículo, pagarán, por una única vez, un impuesto adicional expresado en unidades, tributarias mensuales, conforme a la fórmula que se señala en el mismo.

5. Que, en este contexto, mediante Memorandum N° 437 de 9 de noviembre de 2016, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas ha solicitado dictar el acto administrativo que autorice el pago del impuesto individualizado en el considerando anterior, correspondiente a los vehículos institucionales tipo Station Wagon, marca Toyota, Modelo RAV 4 2.0 4x4, año 2016, placas patente HYHG - 14 y HYHG - 15, efectuado al momento de ser adquiridos los vehículos por esta Superintendencia durante el año 2016.

6. Que, tratándose del pago un gravamen legal, específicamente de un impuesto, no se aplican a su respecto las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a autorizar el pago efectuado, como consta en certificado N° 919 emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas con fecha 21 de diciembre de 2016.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1º. TÉNGASE POR AUTORIZADO el pago efectuado a la **Tesorería General de la República**, de la suma total de \$ **315.750 (trescientos quince mil setecientos cincuenta pesos)**, correspondiente al pago del impuesto establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.780, que correspondiente a los vehículos placa patente HYHG-14 Y HYHG-15, asignados a esta Superintendencia, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Placa Patente	Impuesto
Station Wagon	Toyota	RAV4 2.0 4x4	2016	HYHG-14	\$ 157.875
Station Wagon	Toyota	RAV4 2.0 4X4	2016	HYHG-15	\$ 157.875
TOTAL					\$ 315.750

2º. IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



★ **MARÍA JOSÉ RIQUELME GRIFFA**
Jefa Departamento de Administración y Finanzas

DHE/PTS/ETG/JAB

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.